Constancia secretarial: Manizales, 05 de abril de 2.021. En la fecha paso a Despacho de la señora Jueza para correr traslado de excepciones de mérito, informándole que la partde ejecutada se notificó del mandamiento de pago librado en contra de Ángela María Carvajal Escudero (cd. 1) y dentro del término concedido presentó escrito de excepciones.

Dorancé Vásquez Martínez
Escribiente

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

RADICADO	170014003002 **2020 0041200**
ASUNTO	TRASLADO DE EXCEPCIONES

Hallándose integrado el contradictorio y vencido el término para formular excepciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 del C. G. del P., se corre traslado a la parte demandante por el término de DIEZ (10) DÍAS, de las excepciones de mérito propuestas por la demandada ÁNGELA MARIA CARVAJAL ESCUDERO.

NOTIFÍQUESE[1]

Firmado Por: 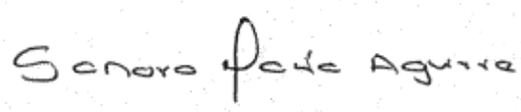

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1c1cc43d3a5bd98e37efb25b0bf655e1eb0d400c8a509ea5ef6abe37414d49ea

[1] Publicado por estado No. 055 fijado el 06 de abril de 2021 a las 7:30 a.m.

SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Documento generado en 05/04/2021 05:20:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica